

**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/16**  
**VISTOS:**

*a) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2022;*

*b) Decreto Exento N° 1910 de fecha 22 de Noviembre del 2016, aprueba el Contrato de Arriendo entre la I. Municipalidad de Angol e Inmobiliaria Los Notros Ltda. a contar del 1° de Julio de 2016 por un año renovable por periodos iguales de tiempo, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 98 de Angol, el cual será destinado a funcionamiento de Bodega Municipal, con un cañón de arriendo de \$ 350.000.- mensuales reajustados de acuerdo a la variación del IPC semestral;*

*c) Decreto 657 de fecha 11 de Abril 2022, que aprueba prórroga de contrato de arriendo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta se prorroga la vigencia del contrato original, disponiendo que la nueva duración será desde el mes de Julio de 2021 a Junio de 2022 y el canon del arriendo será de \$ 405.452.-;*

*d) Memorándum Interno N° 67 de fecha 24 de Agosto de 2022, emanado de la Directora de Administración y Finanzas, que solicita se proceda a elaborar Decreto Alcaldicio, por Prórroga de Vigencia del inmueble de calle Vergara N° 98 de Angol de la Inmobiliaria Los Notros Limitada;*

*e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

*f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.*

#### **CONSIDERANDO**

*Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato suscrito entre la Municipalidad e Inmobiliaria Los Notros Limitada, acto que fue formalizado mediante Decreto Exento N° 1910 de fecha 22 de Noviembre de 2016, en cuya cláusula señala que su duración será de un año, prorrogable en idénticos términos, a contar el mes de Julio de 2022 a Junio del año 2023.*

#### **DECRETO**

**1. APRUÉBESE** Prórroga de Contrato de Arriendo de fecha 12 de Septiembre de 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL e INMOBILIARIA LOS NOTROS LIMITADA, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta se prorroga la vigencia del contrato original, disponiendo que la nueva duración será desde el mes de Julio de 2022 a Junio de 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/pvp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- > INMOBILIARIA LOS NOTROS LTDA.
- > DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- > ASESORÍA JURÍDICA
- > DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > ARCH. OF. DE PARTES

# DEPTO. ADM. Y FINANZAS



## MEMORANDO INTERNO N° 67

ANGOL, Agosto 24 del 2022.

DE: DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : SR. ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PRESENTE.

Junto con saludar a Ud., me permito enviar a esa Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

Fotocopias del Arriendo Vergara N° 98 que se utiliza para bodega municipal, denominado Inmobiliaria Los Notros Limitada.

Decreto N° 657 de fecha 11.04.2022, que aprueba prórroga de contrato de arriendo de Inmobiliaria Los Notros Limitada, hasta Junio del presente año.

En cumplimiento a instrucciones del Director de Control, se deben actualizar todos los contratos de arriendo que cuenta el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se remite la documentación con el fin de que se proceda a elaborar Decreto Alcaldicio, por Prórroga de Vigencia de la renta de dicho inmueble y considerando que esta bodega es necesaria, se debe hacer la prórroga respectiva hasta Junio del año 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JRM/mmcl.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Depto. Finanzas

*El Angol que todos queremos*



Municipalidad  
de Angol  
*El Angol que todos queremos*

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO. DE FINANZAS

12 ABR 2022

11 ABR 2022

R E C I B I D O

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

/28

VISTOS:

a) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2022;

c) Decreto Exento N° 1910 de fecha 22 de Noviembre del 2016, que aprueba el Contrato de Arriendo entre la I. Municipalidad de Angol e Inmobiliaria Los Notros Ltda. a contar del 1º de Julio de 2016 por un año renovable por periodos iguales de tiempo, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 98 de Angol, el cual será destinado a funcionamiento de Bodega Municipal, con un canon de arriendo de \$ 350.000.- mensuales reajustados de acuerdo a la variación del IPC semestral;

d) Memorándum Interno N° 26 de fecha 04 de Abril de 2022, emanado de la Directora de Administración y Finanzas, que solicita se proceda a elaborar Decreto Alcaldicio, por Prórroga de Vigencia y reajustabilidad de la renta del inmueble de calle Vergara N° 98 de Angol de la Inmobiliaria Los Notros Limitada;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Prórroga de Contrato de Arriendo de fecha 12 de Septiembre de 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL e INMOBILIARIA LOS NOTROS LIMITADA, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta se prorroga la vigencia del contrato original, disponiendo que la nueva duración será desde el mes de Julio de 2021 a Junio de 2022.

Limitada el canon del arriendo desde Enero de 2022 a Junio de 2022, la suma de \$ 405.452.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Q. 10709

C.

**INMOBILIARIA LOS NOTROS  
LIMITADA**

Giro: ALQUILER DE INMUEBLES E INVERSIONES  
VERGARA 1- ANGOL  
eMail : AUDI.MAG@ENTELCHILE.NET Telefono : 0  
0

R.U.T.:76.220.617- K

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

Nº266

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

S.I.I. - ANGOL

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE ANGOL

R.U.T.: 69.180.100- 4

GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION: PEDRO AGUIRRE CERDA 509

COMUNA ANGOL CIUDAD: ANGOL

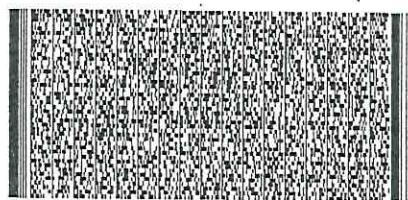
CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 26 de Julio del 2022

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
	Arriendo de bodega en Angol, Vergara 98, mes de Julio	1	428.956			428.956

Forma de Pago: Crédito



IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	428.956
TOTAL	\$	428.956

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)





13 JUN. 2017

ANGOL,

**DECRETO EXENTO N°**

1269

**VISTOS:**

- a) Teniendo presente la Ley N° 20.981 de fecha 15 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2017.-
- b) La sesión ordinaria N° 01 de fecha 13 de Diciembre del 2016, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.-
- c) La Resolución N° 1002 de 2011, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite de Toma de Razón.-
- d) El Decreto Exento N° 1.910, del 22/11/2016, que aprueba el contrato de arriendo del inmueble, de Vergara N° 98 de la ciudad de Angol, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Sra. ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, en representación de INMOBILIARIA LOS NOTROS LIMITADA, por un monto de \$ 350.000. (Trescientos cincuenta mil pesos) mensuales.
- e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 30 de Marzo de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera del contrato suscrito entre la Municipalidad de Angol y Doña ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, representante de INMOBILIARIA LOS NOTROS LIMITADA, acto que fue formalizado mediante el Decreto Exento N° 1910, del 22/11/2016, y en cuyo párrafo indica "El valor del arriendo se reajustará semestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el IPC".

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBESE, aumento canon de arriendo a Doña ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, representante INMOBILIARIA LOS NOTROS LIMITADA, por el inmueble de calle Vergara N° 98 de la ciudad de Angol, por aplicación reajuste IPC, de 0,6%, período Julio-Diciembre 2016, quedando el canon de arriendo en \$ 352.100, (Trescientos cincuenta y dos mil cien pesos) mensuales, desde el 01.01.2017 al 30.06.2017.-



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO. FINANZAS  
RECIBIDO

22 NOV 2016

22 NOV. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1910 /45

VISTOS:

a) El Acuerdo de Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 10 de agosto del 2016 que aprueba el Contrato de Arriendo, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, representante de Inmobiliaria los Notros Ltda. la cual entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad, el inmueble consistente en una bodega de 600 mts.2 aproximadamente, ubicada en calle Vergara N °98 de la ciudad de Angol.

b) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de toma de razón;

c) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébase el Contrato de Arriendo, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, representante de Inmobiliaria los Notros Ltda. la cual entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad, el inmueble consistente en una bodega de 600 mts.2 aproximadamente, ubicada en calle Vergara N °98 de la ciudad de Angol.

2.- Póngase en conocimiento de los Deptos y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
Jefe Depto. Administración y Finanzas  
MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

\* OVB/MBS/yfb.  
DISTRIBUCIÓN:

- > SRA. CRISTINA SCHWARZENBERG
- > DEPTO. ADMN. Y FINANZAS
- > DEPTO. CONTROL
- > ASESORÍA JURIDICA
- > TRANSPARENCIA
- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > ARCH. OF. DE PARTES

**QUINTO:** La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por el arrendatario. Los consumos de agua y energía eléctrica que se generen son de cargo del arrendatario, estimándose como incumplimiento grave del contrato su retraso por un período superior a 6 meses.-

**SEXTO:** Las reparaciones que sean de cargo del arrendador serán efectuadas en caso de negativa de éste, por el arrendatario, siendo los costos de estas reparaciones descontados de la renta mensual a pagar por el arrendamiento de dicho inmueble.-

**SÉPTIMO:** El arrendatario no responderá de la destrucción total o parcial del inmueble arrendado derivado del caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo quedará responsable por los daños que negligentemente occasionaren terceros que frecuenten el local con su conocimiento.-

**OCTAVO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a las partes para poner término inmediato por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.-

**NOVENO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Angol, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.-

**DÉCIMO:** El arrendador se reserva el derecho de visitar el inmueble para verificar su estado.-

**DÉCIMO PRIMERO:** Por este acto queda expresamente derogado el contrato anterior celebrado con fecha 27 de Diciembre del año 2002 y sus posteriores modificaciones, en razón de haber sido transferido el dominio de la propiedad.-





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIA DE CONCEJO

2016

MEMORANDUM  
Nº 318

DE : Secretario Municipal  
A : Asesor Jurídico  
Sr. Álvaro Salgado Carrillo  
c.c : Jefe Dpto. Admin. y Finanzas  
Sra. Jeannette Ruiz Maureira ✓  
c.c : Administradora Municipal  
Sra. Tania Fernández Muñoz  
Archivo: Secretaría de Concejo  
Fecha: Angol, 11 de Agosto de 2016.

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 10.08.2016 el Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción de Contrato de Arriendo entre la Municipalidad de Angol e Inmobiliaria Los Notros Ltda. a contar del 1º de Julio de 2016 por 1 año renovable por períodos iguales de tiempo, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 98 de Angol, el cual será destinado a funcionamiento de Bodega Municipal, con un canon de arriendo de \$350.000.- mensuales reajustados de acuerdo a la variación del IPC anual.

En virtud de lo anterior, se agradecerá disponer la elaboración del Contrato de Arriendo referido, dejándose sin efecto el Contrato de Arriendo suscrito anteriormente con Don Marco Friedl Frédes.

Se adjunta Memorándum N° 144 del Dpto. de Asesoría Jurídica de fecha 08.08.2016 y Solicitud de Inmobiliaria Los Notros Ltda. de fecha 05.07.2016.

Le saluda atentamente,

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Ministro de Fe

MBS/rmh



*Realizar  
y dejar sin efecto el  
anterior*

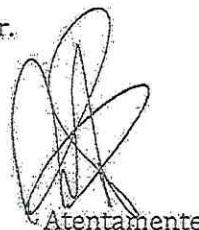
## INFORME JURÍDICO SOBRE ARRENDAMIENTO DE BODEGA

De mi consideración:

Junto con saludarlo, remito informe jurídico respecto a la solicitud presentada por Inmobiliaria Los Notros Ltda sobre la situación del arriendo de Bodega ubicada en calle Colhue esquina Vergara de la ciudad de Angol.-

- Con fecha 27 de Diciembre de 2002 se celebró un contrato de arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Angol y don Marco Antonio Friedl Fredes, respecto del inmueble consistente en una Bodega de 600 mts<sup>2</sup> aproximadamente, ubicada en calle Vergara N°98 que la arrendataria destinó a funcionamiento de una Bodega Municipal.
- Con fecha 29 de enero de 2013 se modificó la cláusula segunda de dicho contrato estableciéndose una renta por el valor mensual de \$290.000 reajustados de acuerdo a la variación del I.P.C anual.
- Actualmente el valor de la renta alcanza la suma de \$306.360 pesos mensuales.
- Con fecha 22 de Junio del año 2016 Inmobiliaria Los Notros compró a Sociedad Jorge Friedl e Hijos Limitada el inmueble ubicado en calle Colhue esquina José Francisco Vergara de la ciudad de Angol (Vergara N°98) en el cual sigue funcionando la mencionada Bodega Municipal.
- Con fecha 05 de Julio ingresó a la I. Municipalidad una comunicación de la intención de Inmobiliaria Los Notros, de continuar con el arriendo de la Bodega, solicitando se pague una renta mensual de \$350.000 pesos a contar del mes de Julio del presente año.
- En el evento de realizar el contrato con el nuevo dueño de la bodega, se debe dejar sin efecto el contrato anterior mediante la dictación de un decreto que así lo señale.-

Es cuanto puedo Informar.



Atentamente

Natalia Burgos Rivas

Abogada.

Angol, Julio de 2016.-